

## La siniestralidad laboral en 2021: incidir sobre las causas para evitar los daños

**Antonio Madrid Pérez**

CCOO ha publicado este mes de abril el informe [«Análisis de las estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en España en 2021»](#). Este informe recoge los principales datos referidos a 2021 sobre la siniestralidad laboral. También se aportan comparaciones con los años anteriores. Presenta de esta forma un retrato sobre la que continúa siendo una fuente de padecimiento para las trabajadoras y los trabajadores: los mal llamados ‘accidentes’ laborales que provocan daños que van desde los que no requieren baja laboral hasta la muerte. La palabra ‘accidente’ está mal utilizada en esta materia en la medida en que introduce la idea de ‘hechos imprevistos’. En materia de siniestralidad laboral, parte de estos hechos son previsibles cuando, por ejemplo, concurren factores como la precariedad en la contratación, la falta de formación, la carencia de experiencia, el cansancio o la inexistencia de control sobre el cumplimiento de normas de prevención de riesgos laborales. Es por tanto mejor hablar de siniestros laborales que provocan daños a las personas trabajadoras que no de accidentes.

En 2021 se produjeron 1.137.523 siniestros laborales. De estos, 565.075 no causaron baja laboral. 572.448 sí la causaron. De los siniestros que causaron baja laboral, 4.572 fueron graves y 705 mortales. Al analizar las causas de estos siniestros, el informe presenta cuáles son los factores que concurren en ellos y ofrece una explicación acerca sus causas.

Los sectores en los que se produce mayor número de muertes por siniestro laboral son las industrias extractivas, el transporte y el almacenamiento. Si analizamos los resultados según sexo, la inmensa mayoría (95%) de quienes murieron por siniestro laboral eran hombres. Y los siniestros durante la jornada laboral también afectaron mayoritariamente a éstos (72%). Sin embargo, en los siniestros *in itinere* (al ir o volver del lugar de trabajo), el 54% de los siniestros los sufrieron mujeres. En el caso de la mayor incidencia de los siniestros *in itinere* entre las mujeres, una causa sería la contratación temporal indeseada (tres de cada cuatro personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres) que lleva a muchas a tener que compaginar distintos trabajos para llegar a final de mes, con lo que incrementan los desplazamientos. Otra causa es la doble presencia de las mujeres, que todavía hoy asumen, en mayor medida que los hombres, las actividades de cuidado de la familia y el hogar. Pese a esto, los siniestros *in itinere* que causaron la muerte de la persona afectaron mucho más a hombres que a mujeres.

Los datos, se presenten como se presenten, tienden a deshumanizar la

realidad que refieren. Cada dato referido a un siniestro habla de una persona y, por extensión, muchas veces también habla de un grupo familiar, dado que los daños sufridos suelen tener impacto en quienes comparten vida con la persona dañada. Los datos también pueden hablar de las causas de los daños sufridos. Este tipo de análisis, que va más allá de la asepsia del dato para hablar de las realidades de los seres sufrientes y de las causas de estos sufrimientos, es importante para luchar contra la consideración de los daños como un precio a pagar por tener trabajo, o como si estos daños fueran una posibilidad que ya va incluida en el salario o fueran un hecho 'accidental' que ocurre sin que podamos evitarlo.

El informe de CCOO destaca algunas de las causas tanto de los siniestros laborales como de su desigual distribución entre las personas trabajadoras: la clase social, el tipo de ocupación, el tipo de contratación y la nacionalidad del trabajador/a, entre otras.

La clase social se hace presente al ser los estratos sociales menos favorecidos los que padecen mayor siniestralidad. A su vez, son las ocupaciones menos cualificadas las que acumulan mayor número de siniestros. En cuanto al tipo de contratación, la temporal tiene una mayor incidencia en los siniestros laborales que la contratación indefinida.

Cuando se analiza la relación entre la precariedad laboral y la siniestralidad laboral, no se ha de olvidar qué significa trabajar en condiciones precarias: además de las salariales, de la dificultad para organizarse en la defensa de las condiciones de trabajo, o la inestabilidad en el puesto de trabajo, que son también inseguridades vitales, se suma en muchas ocasiones la baja formación, los ritmos intensos de trabajo, las jornadas largas de trabajo, el cansancio acumulado o el silenciar lo que te pasa. Las estadísticas oficiales recogen aquello que aflora, no lo que queda oculto.

En 2021, las personas extranjeras padecieron proporcionalmente más siniestros que las personas con nacionalidad española. Entre las personas trabajadoras no nacionales se dan diferencias importantes. Las de nacionalidad portuguesa, rumana y búlgara acumulan mayor número de siniestros que las de otras nacionalidades comunitarias con presencia en los sectores labores españoles. Lo mismo ocurre con personas cuya nacionalidad corresponde a Ecuador, Guinea Bissau y Marruecos.

Al analizar las enfermedades originadas a partir de la actividad laboral, se destaca que gran parte de ellas no quedan registradas, de forma que los datos disponibles son poco fiables. A esto se suma la dificultad con la que se encuentran muchas personas para que sus dolencias sean reconocidas como enfermedades laborales. En este sentido, en los próximos meses habrá que

prestar atención a qué se hace con las dolencias derivadas de la COVID cuando el contagio se produjo con motivo de la actividad laboral, de forma especial entre el personal sanitario y en otros sectores de atención directa a las personas.

El análisis de la siniestralidad laboral nos recuerda, también en los datos de 2021, la existencia de sufrimientos evitables o que, como mínimo, pueden ser reducidos si se abordan sus causas. Y pone de manifiesto la correlación entre la siniestralidad y las desigualdades económicas y sociales existentes, que llevan a una desigual distribución del sufrimiento impuesto a partir de la actividad laboral.

30/4/2022